



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 29 DE MAYO DE 2020.

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 29 de Mayo de 2020.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera. (Telemáticamente)

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal. (Telemáticamente)

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Dña. M^a José Leal Hernández.

En la villa de Alconchel a 29 de mayo de 2020 y siendo las 20.41 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial y telemáticamente a través de la herramienta Zoom, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.





Antes de dar comienzo a la lectura del Orden del Día el Sr. Alcalde hace una llamamiento al Pleno para guardar un minuto de silencio por las víctimas del COVID-19, tras declarar el Gobierno de España, luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID -19, al amparo del Real Decreto 538/2020 de 26 de mayo. Todos los asistentes al Pleno, concejales, Secretaria y público guardan de pie un minuto de riguroso silencio.

“Dada las circunstancias excepcionales del Pleno por la situación del Estado de Alarma provocado por el COVID-19 este Pleno sera retransmitido en directo”, asegura el Sr. Alcalde.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de enero de 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, justifica la realización de Plenos telemáticos en el actual Estado de Alarma, como se expone a continuación:

“Tras la publicación el pasado 14 de marzo de 2020, en el BOE, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID.19 y sucesivas prórrogas aprobadas por el Gobierno, comienza un nuevo panorama Internacional, Nacional y Municipal. Dada las circunstancias del momento, decido al amparo de la normativa en vigor no celebrar la sesión plenaria del mes de marzo de 2020 por cuestiones de salubridad.

Vista la necesidad de reanudar la celebración de sesiones por parte de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), en el capítulo IV de la exposición de motivos del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo publicado en el BOE N° 91 de 01 Abril de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 se expresa que en la Disposición Final Segunda de dicha norma se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que la pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de que, ante situaciones de crisis de tal envergadura, que puedan producirse





por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública, se puedan adoptar medidas conducentes a garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales.

La modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, consiste en un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

*«3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por **medios electrónicos y telemáticos**, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

-A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».-

Por ende, en el actual Estado de Alarma, prorrogado por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, quedan más que acreditadas las situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas, cual es la situación de emergencia sanitaria actual provocada por la pandemia del COVID 19, que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de aquellos, conforme a lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, de ahí que esté justificada la celebración del pleno ordinario de hoy 29 de mayo de 2020 vía telemática, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.”

Al respecto, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial tiene lugar la celebración de la sesión plenaria de forma electrónica y/o telemática, habiéndose instalado los correspondientes equipos, pantallas y medios informáticos, tecnológicos y audiovisuales precisos para garantizar, por una parte, el carácter público de la sesión electrónica y/o telemática y, por otra parte, para garantizar la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de los miembros corporativos, la validez del debate, así como la validez de la votación de los acuerdos que se adopten.





En dicha sede física municipal, para garantizar la validez de la celebración de la sesión plenaria de forma electrónica y/o telemática, necesaria y obligatoriamente, habrán de estar presentes tanto físicamente como telemáticamente, el Presidente del Pleno o quien legalmente le sustituya así como el Secretario General del Pleno o quien legalmente le sustituya, en su condición de fedatario público y asesor de dicho órgano colegiado.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde explica, que : “Como todos sabéis, el acontecimiento mundial que ha ocupado las noticias ha sido la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. Me gustaría trasladar mis felicitaciones y palabras de agradecimiento: al personal sanitario, incluyendo a los trabajadores municipales del Centro Residencial de Mayores y al Director del Centro por su escrupulosa intervención sanitaria en el Centro, así como a los voluntarios de Protección Civil de Alconchel, a todos los trabajadores municipales, a comerciantes, a la Guardia Civil y a los vecinos por su comportamiento ejemplar, salvo excepciones. La labor del concejal Francisco José Fuertes Toro ha sido magnífica, coordinando los servicios asistenciales , sin tener que lamentar afortunadamente ningún fallecido”.

“Han sido medidas extraordinariamente duras y sin embargo la población lo ha entendido y respetado.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alconchel, ha dado ejemplo de celeridad y buen hacer. En concreto los datos estadísticos son los siguientes:

1.- ACTUACIONES DE APOYO SANITARIO .

TIPO DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES (nº)	BENEFICIARIOS (nº)
1.- Apoyo a hospitales		
2.- Traslado enfermos/personal sanitario		
3.- Traslado/Distribución material sanitario - mascarillas niños de 2 a 10 años - mascarillas a mayores de 65 años	468	468
4.- Apoyo sanitario a personas en cuarentena		
5.- Desinfecciones:	2	100
6.- Otros (especificar)	1	30





2.- ACTUACIONES DE APOYO SOCIAL

TIPO DE ACTUACIÓN	ORGANISMO/S	ACTUACIONES (nº)	BENEFICIARIOS (nº)
1.- Atención de peticiones y consultas	VOLUNTARIOS P.CIVIL	4	6
1.- Otros	VOLUNTARIOS P.CIVIL Reparto de comidas comedor escolar Apoyo al mercadillo nueva apertura	78	166

Aunque los datos facilitados son de la última semana de mayo de 2020, desinfecciones en el municipio totales ha habido 14”. Todo ello sin olvidar, expone el Sr. Alcalde la colaboración de la Cruz Roja, fundamental en el reparto de alimentos, de diplomas a los niños...

“Nosotros como Ayuntamiento, pusimos el Hotel y el Albergue a disposición de las autoridades sanitarias por si llegado el momento hubiera sido necesario aislar a personas. Asimismo en una ocasión intervino el Ejército.

Seguidamente, hace alusión a la intención que este Ayuntamiento tiene de sacar a licitación la gestión y explotación del Centro Social Tierno Galván así como la recogida de Residuos Sólidos Urbanos, continuando una vez se levanten los plazos con la licitación en curso de la gestión explotación del Hotel Lusitania.

Por otra parte, en lo que a Formación se refiere, hay planes de formación en cursos tecnológicos, planes de formación de Educación de Adultos impartidos desde la Mancomunidad Integral de Olivenza y además, con fecha de 01 de julio de 2020, da comienzo el Programa Colaborativo Rural de “ Limpieza Sostenible”, especialidad SSCM0108, de limpieza de superficies y mobiliario de edificios y locales. Los beneficiarios serán diez alumnos, cinco de Cheles y cinco de Alconchel, dado que se trata de un programa conjunto, los cuales podrán obtener un certificado de profesionalidad.





A continuación, hace alusión al desarrollo del municipio. Al hilo de ello, el Sr. Alcalde, expone que: “ Le hemos vuelto a dar un impulso a la tramitación del Plan General del Municipio para aprobarlo de nuevo provisionalmente a la mayor brevedad.

En cuanto a viviendas, la intención es vender solares municipales para la realización de las mismas. De hecho cuanto antes se quiere desviar la línea de alta tensión para la construcción de viviendas”.

En otra línea de ideas, alude al mantenimiento del grupo para repartir alimentos a nivel local por necesidades. Asimismo hace mención a las ayudas que este Ayuntamiento de Alconchel está otorgando a vecinos para el pago de facturas de luz, gas o recibos de agua, en concepto de suministro de mínimos vitales, otorgada subvención a la Entidad, previamente, por parte de la Junta de Extremadura.”

Este Ayuntamiento, asegura el Sr. Alcalde, “en tiempos de COVID-19 ha estado adquiriendo material sanitario para personal e instalaciones municipales en edificios, en aras a cumplir con la normativa sanitaria en vigor, tales como mascarillas, hidrogeles, mamparas de protección en despachos... Todo ello para adecuarlos a la nueva normalidad. En total, ha supuesto en el día de la fecha una gasto de 7.600 €. Asimismo asegura que se les han realizado test de detección de COVID-19 a todos los trabajadores del Centro Residencial de Mayores.”

“En lo que se refiere al sector de la hostelería, el Ayuntamiento lo ha dotado directamente de mascarillas FFP2 , geles hidroalcohólicos, cartelería informativa y asesoramiento para comenzar a funcionar. De hecho se ha contratado a un arquitecto para asesorar sobre las instalaciones, veladores...La idea es ampliar la zonificación de veladores en el Llano del Almacén, Avenida de Extremadura y Plaza de España. Esta nueva zonificación permitirá diseñar actividades de ocio cumpliendo con la normativa en vigor en materia de aforos, distancia de seguridad... Se quiere realizar por ejemplo en la Carretera de Badajoz, una señalización temporal circunstancial para pasar de los bares a la zona de veladores del Llano del Almacén, solicitar paso de peatones nuevo, poner bandas sonoras... Asimismo hemos puesto a disposición de los bares un servicio de cartas virtuales durante dos años, a través de la misma empresa que nos presta el servicio de Bandomóvil. “

El Sr. Alcalde continua su intervención, haciendo alusión a la promoción de la localidad que este Ayuntamiento llevará a cabo a través de la radio para atraer al turismo, al lanzamiento de una nueva web municipal para servicios de hostelería y comercio on line y a la página de TV de Alconchel. Se tienen intención de elaborar una nueva guía de turismo en la que se incluyan los bares y comercios de la localidad o un nuevo callejero de la localidad con promoción de los negocios locales y denominación de las calles actualizadas.





Seguidamente, el Sr. Alcalde hace alusión a la red de Fibra Óptica, explicando que existen dos empresas interesadas en el despliegue de la misma en la localidad. Asimismo vamos a solicitar por este Ayuntamiento a Europa wifi gratuita.

A continuación, hace alusión a las líneas de ayudas que este Ayuntamiento próximamente va a convocar para aquellas personas físicas o jurídicas que lleven a cabo las actividades empresariales y profesionales que motivan la concesión de la subvención.

Habrán tres líneas:

LINEA 1. SUBVENCIÓN DE TASAS O IMPUESTOS ANUALES O TRIMESTRALES.

- Tasa agua-basura-depuración no domiciliaria. Se subvencionará el 100% de la cuota líquida correspondiente al primer trimestre de 2020. Esta subvención se aplicará a la tasa que recaiga sobre los inmuebles y locales afectos a una actividad empresarial, industrial o comercial a nombre del beneficiario de la subvención. correspondiente al recibo trimestral de Agua-Basura-Depuración (enero-febrero-marzo) de todos los comercios, bares, restaurantes, etc. que hayan tenido que cerrar como medida decretada por el Estado de Alarma.

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Se subvencionará el 100% de la cuota líquida correspondiente al plazo de dos meses, en su defecto, el plazo que medie desde el inicio del estado de alarma hasta el momento en el que puedan ejercer su actividad económica legalmente. Esta subvención se aplicará a aquellos vehículos que se encuentren afectos a la actividad mercantil o profesional que desarrolla el beneficiario y que se vio paralizada por el Estado de Alarma.

- Impuesto de Bienes Inmuebles. La subvención concedida al beneficiario corresponderá al 20% de la cuota líquida tributaria anual del I.B.I urbano en el caso de los locales cuyo uso sea comercial, de hostelería y ocio y uso industrial. Estos locales o inmuebles deberán estar afectos a la actividad económica que desarrolla el beneficiario y que se vio paralizada por la Declaración del Estado de Alarma.

-Se subvencionará el 100% de la cuota líquida correspondiente a las TERRAZAS Y VELADORES de todos los establecimientos de hostelería de la localidad durante el año 2020.

-Plaza de Abastos. Subvencionar el 100% de las tasas de alquiler de puestos a aquellos negocios obligados a parar sus negocios por el Estado de alarma, prorrateando el tiempo de cierre en caso de haberse liquidado durante ese periodo.

-La tasa de Mercadillos no se cobrará al sujeto pasivo el prorrateo desde el 16 de marzo hasta el 10 de mayo de 2020 dado que no han ocupado la vía pública con sus puestos.





- Se subvencionará el 100% de la cuota líquida correspondiente a las tasas de licencias de instalación de FERIAENTES hasta finales de 2020.

LINEA 2. SUBVENCIÓN DE TASA DE LICENCIA DE OBRAS E ICIO

1. Aplicar la bonificación del 50% (una vez aprobado en pleno como estipula la ordenanza del ICIO) a todas las licencias de obras de especial necesidad que se soliciten hasta finales del año 2020 relativas a reformas y adaptación de la primera vivienda de sus propietarios.

2. Subvencionar el 100% de las tasas de licencias de apertura de nuevos negocios hasta finales de 2020.

LINEA 3. SUBVENCIONES PARA OTROS CANONES O CUOTAS.

1. Prorratear el importe del cobro del Canon de las Concesiones Públicas dedicadas a la hostelería obligados al cierre por el estado de alarma durante el mes de marzo y subvencionar el 100% del importe del Canon de las Concesiones Públicas dedicadas a la hostelería obligados al cierre por el estado de alarma durante los meses de abril y mayo.

2. SUPRIMIR la totalidad de la cuota del mes de abril, mayo y junio de 2020 de los cursos de educación infantil de 1 a 3 años (la guardería) al no poder prestarse el servicio.

3. SUPRIMIR la totalidad de la cuota por las actividades deportivas y culturales de los meses de abril, mayo y junio (se incluyen gimnasio, pista de pádel, clases deportivas, manualidades, etc.), al no poder prestarse el servicio.

A continuación interviene Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del partido popular para hacer un llamamiento. “ Las ayudas de la que hablas, dirigiéndose al Sr. Alcalde, me parecen oportunas pero se está pensando en todo momento hasta el 31 de diciembre de 2020, ¿ qué va a ocurrir a partir del próximo año? De alguna manera deberíamos facilitar el acceso a empresas de nueva creación, a los nuevos emprendedores”. A lo que el Sr. Alcalde le responde que la Junta de Extremadura ya está trabajando sobre esta cuestión.

Dña. Pilar Nogales aclara que ella más bien está pensando en las facilidades municipales que por parte de esta Institución se pueden llevar a cabo, tales como cesión temporal de naves del semillero de empresa para la creación de nuevas empresas, autoempleo... El Sr. Alcalde le explica que : “ADERCO en breve va a convocar un plan de ayudas con una partida importante a empresas. Por otro lado Diputación de Badajoz al amparo del plan SUMA+ va a convocar ayudas para autónomos y empresas tras el COVID-19. Lo cierto es, expone el Sr. Alcalde, que como hice alusión anteriormente el Ayuntamiento de Alconchel está agilizando la tramitación del Plan General Municipal para habilitar suelo rústico. Asimismo, la propia Junta de Extremadura ha modificado la ley de Or-





denación del Territorio y Urbanismo Sostenibles para Extremadura en aras a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura. La intención es aprobar próximamente un reglamento. Con ello conseguiremos agilizar la tramitación de plantas fotovoltaicas tras la entrada en vigor...”

A continuación D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular, expone que las ayudas que van a convocarse por este Ayuntamiento van dirigida a personas físicas o jurídicas con negocios económicos, pero qué ocurre con familias vulnerables que han estado sometidas a ER-TES, por ejemplo. A lo que el Sr. Alcalde le explica que: “hoy sin más se ha publicado la noticia de que el Gobierno Español, aprobará el ingreso mínimo vital al que podrán optar las familias a las que haces alusión. En cualquier caso el propio OAR les ha dado facilidades de pago a los contribuyentes con los aplazamientos de pago, ampliación de plazos, fraccionamientos...” No obstante, el Alcalde se compromete a estudiar y poner a disposición del público en general alguna medida económica favorable en el pago de recibos. Se contemplarán y se publicarán.

Seguidamente interviene D. Francisco José Fuertes Toro, concejal del grupo socialista, director del Centro Residencial de Mayores. El mismo, hace alusión al funcionamiento del Centro Residencial durante este periodo de COVID-19 y a las estrictas medidas de seguridad adoptadas. Agradece el trabajo de las empleadas, asimismo. Por otro lado, como concejal de deportes, menciona el cierre de las instalaciones deportivas como el gimnasio, pabellón...si bien poco a poco la actividad va volviendo a la nueva normalidad”.

Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular interviene de nuevo interesándose por la licitación de R.S.U a la que aludió el Sr. Alcalde en el comienzo. El Alcalde le explica que: “para prestar un servicio de mayor calidad con mejores medios técnicos es necesario convocar un procedimiento de licitación, asumiendo la gestión indirecta del servicio y no directa como hasta ahora”.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde informa que: “el próximo 1 de junio de 2020, comienza la época de peligro alta de incendios y que es intención de este Ayuntamiento aprobar próximamente una Ordenanza de Prevención de Incendios Forestales. De hecho se están llevando a cabo desbroces en solares”.

Por último, el Sr. Alcalde hace saber que el 31 de enero de 2020, se remitió telemáticamente a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales el informe de morosidad del cuarto trimestre de 2019.

Asimismo, indica que el pasado mes de abril de 2020, concretamente el 30 de abril de 2020, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del primer trimestre de 2020, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de infor-





mación previstas en el Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Continua exponiendo que el día 13 de marzo de 2020, se envía al Ministerio de Hacienda los planes presupuestario a Medio Plazo del periodo 2021-2023 de conformidad con la normativa en vigor y el 16 de abril de 2020 los tipos impositivos a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Finalmente informa que con fecha de 06 de mayo de 2020, se envió a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del primer trimestre del presupuesto de 2020, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, ANUALIDAD 2020.

A continuación el Sr. Alcalde expone, que este Orden del Día se sometió a Informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda el pasado martes, 26 de mayo de 2020. Asimismo indica que en el ejercicio 2019, no se elaboró y aprobó el presupuesto dada la baja por maternidad de la Secretaria; no siendo realizado por la Secretaria Circunstancial de la Exma. Diputación de Badajoz por acumulación de tareas.

De tal forma:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 24 de marzo de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 24 de marzo de 2020.

Previo Informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda reunida el 26 de mayo de 2020.

ACUERDO





PRIMERO. Proponer al Pleno aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS. PRESUPUESTO GASTOS

CAPITULO	2020
1 GASTOS DE PERSONAL	1.205.100,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	630.551,66
3 GASTOS FINANCIEROS	9.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.578,00
6 INVERSIONES REALES	240.576,98
9 PASIVOS FINANCIEROS	33.693,36
TOTAL GASTOS	2.235.000,00

RESUMEN POR CAPITULOS. PRESUPUESTO INGRESOS

CAPITULO	2020
1 IMPUESTOS DIRECTOS	505.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	46.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	383.461,27
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.197.297,90
5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.750,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.990,83
TOTAL INGRESOS	2.235.000,00





SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

A continuación el Sr. Alcalde hace alusión al detalle de las aplicaciones presupuestarias, haciendo hincapié en la partida de gastos de actividades culturales y deportivas (festejos), la cual será objeto de modificación presupuestaria dado que no se va a ejecutar al 100% en esta anualidad debido al COVID-19. “Este menor gasto permitirá otorgar subvenciones a empresas en Alconchel, asegura D. Óscar Díaz Hernández. Asimismo alude a la partida de gastos en mantenimiento de la piscina municipal la cual este año permanecerá cerrada al público, por la situación sanitaria, si bien se van a llevar a cabo actividades deportivas para niños en las instalaciones. “ Expone, que estos presupuestos en el mes de marzo de 2020 se elaboraron, sin embargo tras la declaración del Estado de Alarma el panorama económico cambió, por lo que deberá someterse a posteriori a modificaciones presupuestarias.

Asimismo, hace alusión a las inversiones...al PLANER, a los proyector INTERREG... Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular, expone que en estos últimos proyectos ha progresado más Portugal que España. A lo que el Sr. Alcalde le expone estar de acuerdo.

Cap.	Art.	Aplicación	Descripción	2020
CAPITULO 1 - IMPUESTOS DIRECTOS				
	11	IMPUESTOS SOBRE CAPITAL		
		11200	IBI. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	118.000,00
		11300	IBI. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	221.000,00
		11400	IBI. Bienes Inmuebles de Características Especiales	75.500,00
		11500	Impuestos sobre Vehículos Tracción Mecánica	71.000,00
		11600	Impuestos sobre Increm. Valor Terrenos de Naturaleza Urbana	8.000,00
			Total Artículo 11	493.500,00





13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
	13000 IAE		11.500,00
		Total Artículo 13	11.500,00
		Total Capítulo 1	505.000,00

CAPITULO 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS

29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
	29000 ICIO		15.500,00
	29100 Cotos de Caza y Pesca		31.000,00
		Total Artículo 29	46.500,00
		Total Capítulo 2	46.500,00

CAPITULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		
	30000 Servicio de abastecimiento de agua		59.000,00
	30200 Servicio de recogida de basura		75.000,00
	30900 Otras tasas por prestación servicios básicos cementerios		8.900,00
		Total Artículo 30	142.900,00
31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERV. PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTES		
	31100 Servicios asistenciales (Estancia PP TT y Centro de día)		131.500,00
	31101 Servicios asistenciales (Ayuda a domicilio)		0,00
	31300 Servicios deportivos (piscina y gimnasio)		31.500,00
		Total Artículo 31	163.000,00
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
	32200 Licencias de apertura		300,00
	32905 Otras tasas. Guardería Rural		32.500,00
		Total Artículo 32	32.800,00
33	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPEC. DOMINIO PÚBLICO		





	33100 Tasas por entrada de vehículos	1.110,00
	33500 Tasas por ocupación de la vía pública con terrazas	1.140,00
	33800 Compensación de Telefónica de España S.A.	7.300,00
	33900 Tasas por entradas al castillo	2.200,00
	33901 Tasas por ocupación de la vía pública con postes, cables y palomillas	8.100,00
	33903 Tasas por ocupación de la vía pública con puestos y ferias	5.000,00
	Total Artículo 33	24.850,00
39	OTROS INGRESOS	
	39120 Otras multas y sanciones	5.000,00
	39211 Recargo de apremio	8.000,00
	39300 Intereses de demora	2.400,00
	39900 Otros ingresos diversos	4.511,27
	Total Artículo 39	19.911,27
	Total Capitulo 3	383.461,27

CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	42000 Participación en los Tributos del Estado	312.972,64
	42090 Otras Transf. Cte Admon. Gral. Estado Del Servicio Público de Empleo Estatal (AEPSA y Generador Empleo Estable)	4.900,00
	42100	187.266,90
	Total Artículo 42	505.139,54
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
	45000 Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma	68.953,82
	45002 Transf. Ctes. Servicios Sociales	98.673,98
	45030 Transf. Ctes. Educación	92.151,76
	45050 Transf. Ctes Empleo y Desarrollo Local	159.256,61
	45080 Otras Subv. Ctes. de la Comunidad Autónoma	63.091,18
	Total Artículo 45	482.127,35
46	DE ENTIDADES LOCALES	
	46100 De Diputación de Badajoz	71.836,00





	46200 De Ayuntamientos	20.674,00
	46600 AMBACE	1.500,00
	Total Artículo 46	94.010,00
49	DEL EXTERIOR	
	49700 Otras Transferencias de la UE	116.021,01
	Total Artículo 49	116.021,01
	Total Capitulo 4	1.197.297,90
CAPITULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES		
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	
	52000 Intereses de depósitos	50,00
	Total Artículo 52	50,00
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	
	54200 Arrendamientos de fincas rústicas	1.600,00
	54900 Otras rentas de bienes inmuebles	11.100,00
	Total Artículo 54	12.700,00
	Total Capitulo 5	12.750,00
CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
75	DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMO	
	75080 Otras Subv. De Capital de la Comunidad Autónoma	39.995,92
	Total Artículo 75	39.995,92
76	DE ENTIDADES LOCALES	
	76100 De Diputación de Badajoz	49.994,91
	Total Artículo 76	49.994,91
	Total Capitulo 7	89.990,83
TOTAL INGRESOS		2.235.000,00





Programa	Económica	Descripción	2020
011 - DEUDA PÚBLICA			
	CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS		4.500,00
	31000	Intereses	500,00
	35900	Otros gastos financieros	4.000,00
	CAPITULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS		33.693,36
	91100	Amortización Préstamos l/p Entes del Sector Público	33.693,36
		Total Programa 011	38.193,36
132 – POLICÍA LOCAL			
	CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		40.700,00
	12000	Retribuciones Básicas Funcionarios	12.600,00
	12100	Retribuciones Complementarias Funcionarios	16.200,00
	15100	Gratificaciones	2.000,00
	16000	Seguridad Social	9.900,00
	CAPITULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.100,00
	21400	Repar. Mante y Conser. Elementos de Transporte	500,00
	22104	Vestuario	700,00
	22103	Combustibles y carburantes	0,00
	22699	Otros gastos diversos	900,00
	CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES		0,00
	62900	Otras inversiones nuevas asoci. func. oper. servicios	0,00
		Total Programa 132	42.800,00
231 - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			





CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	82.000,00
13000 Laboral Fijo SSB	63.000,00
16000 Seguridad Social SSB	19.000,00
Total Programa 231	82.000,00

241 - FOMENTO DEL EMPLEO

CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	251.700,00
13100 Laboral Temporal PLAN ACTIVACIÓN DEL EMPLEO	45.400,00
13101 Laboral Temporal EMPLEO EXPERIENCIA	119.000,00
13103 Laboral Temporal ADL	25.300,00
16000 Seguridad Social	62.000,00
Total Programa 241	251.700,00

326 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	81.600,00
13100 Laboral Temporal Programa Colaborativo Rural	71.000,00
13101 Laboral Temporal Cursos Desempleados	0,00
13102 Laboral Temporal PALV	0,00
16000 Seguridad Social	10.600,00

CAPITULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.500,00
22199 Otros suministros	8.500,00
Total Programa 326	90.100,00

459 - OTRAS INFRAESTRUCTURAS

CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	189.700,00
13100 Laboral Temporal AEPSA	79.100,00
13101 Laboral Temporal Generador Empleo Estable	57.600,00
16000 Seguridad Social	53.000,00
CAPITULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	126.132,76





21000	Repar. Manten. y Conser. Infraestructuras	30.000,00
	Repar. Manten. y Conser. Infraestructuras. AEPSA y	
21001	Generador Empleo Estable	96.132,76

CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES **0,00**

61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	0,00
-------	---	------

Total Programa 459 315.832,76

912 - ORGANOS DE GOBIERNO

CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL 63.400,00

10000	Retribuciones órganos de gobierno	48.300,00
16000	Seguridad Social	15.100,00

Total Programa 912 63.400,00

920 – ADMINISTRACIÓN GENERAL

CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL 496.000,00

12000	Retribuciones Básicas Funcionarios	17.000,00
12100	Retribuciones Complementarias Funcionarios	30.000,00
13000	Laboral fijo	150.000,00
13100	Laboral temporal	160.000,00
15000	Productividad	1.000,00
15100	Gratificaciones	7.000,00
16000	Seguridad social	131.000,00

CAPITULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 493.818,90

20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.300,00
21000	Repar. Mante y Conser. Infraestructuras	5.000,00
21200	Repar. Mante y Conser. Edificios y otras construcciones	10.000,00
21300	Repar. Mante y Conser. Maquin. Inst. Tecn. y Utillaje	20.000,00
21400	Repar. Mante y Conser. Elementos de Transporte	8.000,00
21600	Repar. Mante y Conser. Equipos procesos de información	2.000,00
21900	Repar. Mante y Conser. Otro Inmovilizado Material	500,00





22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.000,00
22100	Energía eléctrica	89.200,00
22101	Agua	0,00
22103	Combustibles y carburantes	28.100,00
22104	Vestuario	2.000,00
22105	Productos alimenticios	72.100,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo	17.000,00
22199	Otros suministros	4.500,00
22200	Servicios de telecomunicaciones	6.300,00
22201	Postales	2.000,00
22300	Transportes	6.000,00
22400	Primas de seguros	16.000,00
22602	Publicidad y propaganda	6.000,00
22603	Publicación en diarios oficiales	500,00
22609	Actividades culturales y deportivas	60.000,00
22699	Otros gastos diversos	8.218,90
22700	Limpieza y aseo	28.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
22708	Gastos recaudación OAR	28.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	29.000,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00
23020	Dietas del personal no directivo	1.100,00
23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	1.500,00
23120	Locomoción del personal no directivo	2.000,00
23300	Asistencia a Tribunales y Órganos Colegiados	2.500,00
CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS		5.000,00
35900	Otros gastos financieros	5.000,00
CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		115.578,00
46100	A Diputación	0,00





46300	A Mancomunidades	33.000,00
46700	A Consorcios	43.000,00
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	32.000,00
48001	Ayudas Servicios Mínimos Vitales	7.578,00

CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES **240.576,98**

61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	1.000,00
62200	Edificios y otras construcciones	235.076,98
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
62400	Elementos de transporte	0,00
62500	Mobiliario	1.000,00
62600	Equipos para procesos de información	1.000,00
64100	Gastos en aplicaciones informáticas	500,00

Total Programa 920 1.350.973,88

TOTAL GASTOS

2.235.000,00

Antes de ser sometido a votación, D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular pregunta por la partida de productos alimenticios, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que: “se refiere a las compras de alimentos del Centro Residencial de Mayores de la localidad, de ahí su elevado importe”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone:

“Aprobado por acuerdo plenario de la Corporación, de 23 de marzo de 2018 el establecimiento de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Alconchel, cuya publicación inicial se produjo el 09 de abril de





2018(B.O.P. de Badajoz número 67, anuncio 1.475) y su publicación definitiva de fecha 31 de agosto de 2018, anuncio 3751/2018, Boletín nº. 168.

Vista la intención de este Ayuntamiento de delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo previsto en el del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de la tramitación de los expedientes a realizar por el Organismo Autónomo de Recaudación.

Visto que para realizar mencionada delegación desde el OAR nos indican que es necesario haber aprobado y publicado el texto actualizado tipo de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público, aprobada por la FEMPEX de julio de 2019.

En aras actualizar la Ordenanza de seguridad y convivencia ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Alconchel, según ordenanza tipo de la FEMPEX de julio de 2019, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Alconchel.

SEGUNDO.- Publíquese en el B.O.P de Badajoz de llevarse a cabo el acuerdo, para su exposición pública.

Antes de someterlo a votación, el portavoz del grupo popular D. Juan José Nogales Meleno, expone que no ha tenido acceso al borrador de mencionada Ordenanza. La Sra. Secretaria, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, al amparo de la normativa en vigor, le traslada que como concejal de la Corporación tiene acceso a los expedientes incluidos en el Orden del Día desde la fecha de convocatoria y al menos durante dos días hábiles anteriores a la celebración del Pleno. No obstante, el Sr. Alcalde le ha dado acceso al expediente del Pleno Ordinario de 29 de mayo de 2020, en la plataforma documental Gestiona.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.





A las 22.17 horas el Sr. Concejel del grupo Socialista, D. Francisco José Fuertes Toro, abandona la Sesión incorporándose de nuevo dos minutos más tarde.

5. ADHESIÓN TARIFA SIMPLIFICADA SGAE.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que :

Visto que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) han suscrito un acuerdo para ofrecer tarifas más ventajosas a los municipios de hasta 3.000 habitantes en el abono de los derechos de autor, consistente en:

"Tarifa simplificada SGAE para pequeños municipios. Todos los ayuntamientos de municipios de hasta 3.000 habitantes pueden acogerse a la nueva Tarifa Simplificada SGAE para facilitar el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural habitual de un pequeño municipio.

Si se adhiere a la Tarifa Simplificada SGAE para actos gratuitos, el municipio podrá:

- *Organizar todos los conciertos, pasacalles, bailes, etc., que se deseen
- *Durante todo un año
- *Por un único importe conocido y concreto
- *Conocer por adelantado y abonar el importe de los derechos de autor
- *Evitar trámites y autorizaciones
- *Ahorrarse la presentación de presupuestos para cada acto
- *Obtener importantes bonificaciones y deducciones en los actos culturales contaquilla y/o en otras utilidades del repertorio de SGAE (p. ej., en actividades deportivas celebradas en los polideportivos o gimnasios municipales)"

Vista, por otro lado la circular 43/2015 publicada por la FEMP, que dictamina que para la facturación simplificada deba de existir una adhesión voluntaria del municipio:

"La FEMP y la SGAE han actualizado las tarifas de aplicación a las Entidades Locales en el periodo 2015-2017, mediante un acuerdo que minorra en todas ellas la cuantía para el conjunto de las actividades de promoción de la cultura, incrementa las deducciones actuales y habilita la adhesión opcional a un régimen simplificado para las localidades con menos de 3.000 habitantes. Las nuevas tarifas entrarán en vigor tan pronto cuenten con la ratificación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.





En relación al Convenio FEMP-SGAE en vigor, el acuerdo amplía las deducciones a todas las Entidades adheridas en la actualidad y mejora su adaptación a los usos municipales.

El acuerdo crea una Tarifa Simplificada a la que podrán acogerse las más de 6.300 localidades cuya población de derecho no supera los 3.000 habitantes. En ella la cuantía se vincula con la población, es de devengo único anual e incluye la práctica totalidad de las modalidades de uso del repertorio más extendidas.

Para acceder a esta fórmula de tarifa simplificada es necesario ejercer esta opción específica, incluso en el caso de que la entidad ya estuviese adherida al Convenio FEMP-SGAE firmado en 1996 y todavía en vigor.”

Por lo antedicho es por lo que,

ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al pleno la adhesión opcional a la tarifa simplificada de SGAE, creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio Suscrito entre la FEMP y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el 29 de Octubre de 1996.

SEGUNDO. Facultad al Sr. Alcalde para la firma de mencionada adhesión así como de cuantos otros documentos sean necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE, que resulten de interés para el Municipio de Alconchel, aceptando obligaciones y beneficios derivados de la misma.

TERCERO: Remítase certificado de la Secretaria del acuerdo de pleno, en su caso, de aprobación a la SGAE.

El Sr. Alcalde aclara que: “siempre que nos adhiramos a esta tarifa plana va a ser económicamente más ventajoso para el Ayuntamiento, más aún cuando tenemos que obligatoriamente llevar a cabo seis actuaciones dentro de la Red de Teatros de la Junta de Extremadura”.

D. Juan José Nogales Meleno y Dña. Pilar Nogales Nogales aluden a un impuesto revolucionario.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.





6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 30 de enero de 2020, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución 28/2020 de 04 de febrero de 2020 de modificación por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de la localidad de J.M.D.M.
- Resolución 29/2020 de 04 de febrero de 2020, de cambio de domicilio en el padrón de habitantes de la localidad de V.G.L. y M.P.D.M.
- Resolución 30/2020, de 04 de febrero de 2020, de concesión de licencias de obras de V.P.B. en Plaza de España, nº 7.
- Resolución 31/2020, de 05 de febrero de 2020, de alta por cambio de residencia en el padrón de habitantes de I.G.I. , A.B.M.M y R.G.M.
- Resolución 32/2020 de 05 de febrero de 2020, de levantamiento de reparo suspensivo formulado por la Secretaria Interventora el pasado 26 de diciembre de 2019 a las nóminas de los trabajadores de referencia debido a que <<se han omitido los trámites esenciales para esta contratación temporal, lo que supone la imposibilidad de reconocer la obligación económica derivada de los servicios prestados a esta Entidad desde el día 13 de diciembre de 2019, para la vigilancia del Portal Viviente celebrado el pasado día 15 de diciembre de 2019, en la categoría de conserje de edificios (...)>>

Mencionada Resolución deja sin efecto la discrepancia planteada por la Secretaria-Interventora municipal en su nota de reparo suspensivo, procediéndose al levantamiento del reparo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





Haciendas Locales, aprobando las nóminas y reconociendo las correspondientes obligaciones con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio económico 2019.

- Resolución 33/2020 de 06 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases por la que se regula una bolsa de trabajo municipal del Ayuntamiento de Alconchel, durante dos años en las modalidades siguientes:

a) Peón de servicios múltiples con conocimientos o experiencia en electricidad, jardinería, mantenimiento de piscinas o pintura.

b) Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales (limpiador@s)

c) Mantenimiento y limpieza de vías públicas (barrenderos/as).

- Resolución 34/2020, de 07 de febrero de 2020, por la que se adjudica el contrato de suministro de materiales del proyecto de AEPSA 2019, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- A TRANSPORTES JOSÉ MIGUEL Y JUAN MANUEL S.L., por importe de 14.076,10 €, IVA incluido, LOTE 2, CEMENTOS Y HORMIGONES.

- A PLÁSTICOS ÁLVAREZ Y RIEGOS S.L.U, oferta 6.853,08 €, IVA incluido. LOTE 4, FONTANERÍA:

Declarando desiertos los lotes 1, 3, 5.

- Resolución 35/2020, de 10 de febrero de 2020, de inicio del procedimiento de licitación de los materiales de proyecto generador Empleo Estable 2019, denominado “ CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA ESCUELAS PROFESIONALES DE COCINA Y CATERING ”.

- Resolución 36/2020 de 11 de febrero de 2020, de alta en el padrón de habitantes de la localidad de F.D.C.

- Resolución 37/2020 de 11 de febrero de 2020, de modificación del domicilio dentro del T.M. y alta por nacimiento de N.M.G. y A.R.M.

- Resolución 38/2020, de 13 de febrero de 2020, por la que se aprueban las listas definitivas, composición del tribunal y fecha de celebración de examen para constituir una bolsa de recogedores-conductores de R.S.U. y plásticos.

- Resolución 39/2020, de 13 de febrero de 2020, de modificación el padrón de habitantes municipal por cambio de domicilio dentro del T.M. de C.M.S.





- Resolución 40/2020, de 14 de febrero de 2020, de alta por cambio de residencia de M.E.D.D. y A.D.M. en el padrón de habitantes de Alconchel.
- Resolución 41/2020, de 17 de febrero de 2020, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. de A.S.G.
- Resolución 42/2020, de 19 de febrero de 2020, sobre horarios de la carpa del Carnaval 2020.
- Resolución 43/2020 de 20 de febrero de 2020, de aprobación de listas provisionales de bolsa de peones de servicios públicos, limpieza y barrenderos.
- Resolución 44/2020, de 20 de febrero de 2020, de autorización para la utilización del aula de informática para el Plan de Alfabetización Tecnológica 2020.
- Resolución 45/2020, de 24 de febrero de 2020, de designación a Dña. Agustina Soto Mogío, Funcionaria con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alconchel, Secretaria del grupo de Trabajo Mixto, para la asistencia en los equipos de selección del personal directivo y docente para la puesta en marcha del proyecto LIMPIEZA SOSTENIBLE, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108 .
- Resolución 46/2020 de 24 de febrero de 2020, de modificación en el padrón de habitantes del domicilio dentro del T.M. de .R.C.B.
- Resolución 47/2020 de 25 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la selección de dos puestos de auxiliares de geriatría de refuerzo en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- Resolución 48/2020 de 27 de febrero de 2020, por la que se concede licencia de segregación de la Finca Pajarito e Higuerón.
- Resolución 49/2020 de 02 de marzo de 2020, de modificación del padrón de habitantes de Alconchel, por cambio de domicilio dentro del T.M. de B.P.M. y I.T.R.
- Resolución 50/2020 de 05 de marzo de 2020, de aprobación del expediente y composición de la Mesa de Contratación de la licitación de materiales del programa de Empleo Estable.
- Resolución 51/2020, de 06 de marzo de 2020, corrigiendo errata del 50/2020.
- Resolución 52/2020, de 06 de marzo de 2020, aprobando la composición del Tribunal y celebración de exámenes de auxiliares de geriatría de refuerzo para Centro de Atención Residencial de Mayores.





- Resolución 53/2020, de 9 de marzo de 2020, de concesión de licencia de obras de F.F.G. en el inmueble sito en C/ Ángel N.º 18.
- Resolución 54/2020, de 09 de marzo de 2020, de concesión de licencia de obras a A.G.R. en inmueble sito en Calle Cervantes, n.º 30.
- Resolución 55/2020, de 09 de marzo de 2020, de concesión de licencia de obras a M.A.G.J. para el inmueble sito en la Fontana, n.º 17.
- Resolución 56/2020 de 09 de marzo de 2020, de concesión de licencia de obras a A.J.L.C. para Nave Almacén en Calle Cruz Blanca n.º 02.
- Resolución 57/2020 de 09 de marzo de 2020, de concesión de licencia de obras a F.C.R. sobre el inmueble sito en Calle Ramón y Cajal, N.º 1.
- Resolución 58/2020, de 12 de marzo de 2020, por el que se aprueban las listas definitivas, composición del tribunal y fecha de celebración de exámenes para la constitución de la bolsa de empleo de peones de servicios múltiples, barrenderos y limpiadoras.
- Resolución 59/2020, de 12 de marzo por el que se adoptan medidas por el COVID-19-
- Resolución 60/2020, de 13 de marzo de 2020, por el que se concede licencia de obras a M.C.M.B. sobre el inmueble sito en Calle Primero de Mayo, n.º 22.
- Resolución 61/2020, de 13 de marzo de 2020, por el que se concede licencia de obras a F.B.T. en el inmueble sito en Calle la Cruz, N.º 73.
- Resolución 62/2020 de 13 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas en el cementerio municipal debido a la situación de pandemia del COVID-19.
- Resolución 63/2020, de 16 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas en aplicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo del Estado de Alarma.
- Resolución 64/2020, de 20 de marzo de 2020, por el que se concede licencia de obras a M.L. sobre el inmueble sito en Calle Luenga, N.º 16.
- Resolución 65/2020, de 25 de marzo de 2020, sobre medidas económicas debido a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución 66/2020, de 27 de marzo de 2020, por el que se autoriza un anticipo de caja fija por importe de 1.000,00 €, a favor de Christian Descalzo Torrecusa, DNI N.º173-W, para atender a los siguientes gastos:
920/22105 Productos alimenticios.





920/22199 Otros suministros.

920/22699

Otros gastos diversos.

920/22799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales

Irá consignado en los conceptos no Presupuestarios:

42000

45000

- Resolución 67/2020, de 20 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a F.G.G.
- Resolución 68/2020, de 20 de abril de 2020, por la que se da de alta en el padrón de habitantes municipal a M.N.Z.
- Resolución 69/2020 de 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a C.G.G.
- Resolución 70/2020 de 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a J.M.F.V.
- Resolución 71/2020 de 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a M.D.P.L.
- Resolución 72/2020 de 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a J.M.C.
- Resolución 73/2020, 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a V.G.M.
- Resolución 74/2020, 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a Z.F.F.
- Resolución 75/2020, de 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a J.G.G.
- Resolución 76/2020 21 de abril de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a I.G.G.





-Resolución 77/2020, de 24 de abril de 2020 por la que se concede licencia de segregación de la Finca Cabeza Rubia.

- Resolución 78/2020, de 28 de abril de 2020, de alta en el padrón de habitantes municipal por nacimiento de hijo de I.P.M.

- Resolución 79/2020, de 28 de abril de 2020, de alta por nacimiento de hijo en el padrón de habitantes de Alconchel, de M.G.G.

- Resolución 80/2020, de 30 de abril de 2020, por la que se declara la imposibilidad de remitir la información en materia de control interno al Tribunal de Cuentas en el plazo legalmente establecido y ponerlo en conocimiento del Tribunal de Cuentas, dicha decisión, quedando en tal caso suspendidos los plazos previstos en la norma durante el periodo de estado de alarma.

- Resolución 81/2020, de 30 de abril de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de J.M.G.J. sobre inmueble sito en Calle Libertad, n.º 72.

- Resolución 82/2020, de 30 de abril de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de J.F.J. en inmueble sito en Calle Libertad N.º 88.

- Resolución 83/2020, de 30 de abril de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de M.J.M sobre inmueble sito en Calle el Ángel N.º 94.

- Resolución 84/2020, de 03 de mayo de 2020, de modificación de un festivo local en los siguientes términos:

El día festivo inicialmente previsto del 18 de mayo de 2020, (lunes) pasará al 14 de septiembre de 2020, (lunes). Se mantiene el festivo local del día 14 de agosto de 2020 (viernes).

- Resolución 85/2020, de 03 de mayo de 2020, por el que se modifican datos del padrón de habitantes.

- Resolución 86/2020, de 08 de mayo de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a J.M.C.

- Resolución 87/2020, de 08 de mayo de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a Z.F.F.

- Resolución 88/2020, de 08 de mayo de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a J.G.G.

- Resolución 89/2020 de 08 de mayo de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a V.G.M.





- Resolución 90/2020, e 08 de mayo de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a C.G.G.
- Resolución 91/2020, de 08 de mayo de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a I.G.G.
- Resolución 92/2020, de 08 de mayo de 2020, por la que se concede un ayuda de suministros mínimos vitales a F.G.G.
- Resolución 93/2020, de 08 de mayo de 2020, por el que se adoptan medidas en el mercadillo de la localidad.
- Resolución 94/2020, de 09 de mayo de 2020, por el que se autoriza la apertura del polideportivo municipal el 11 de mayo de 2020.
- Resolución 95/2020, de 14 de mayo de 2020, por el que se decreta la no finalización de la obra o servicio determinado del auxiliar de gestión del servicio de aguas.
- Resolución 96/2020, de 26 de mayo de 2020, por el que se realizada convocatoria de Pleno Telemático.
- Resolución 97/2020, de 26 de mayo de 2020, por el que se corrige la anterior convocatoria incluyendo la adhesión a la tarifa simplificada de SGAE.

7. MOCIONES, EN SU CASO.

8. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, no existiendo alguna.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 22.30 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

